

CALENDARIO

ELECTORAL 2003

elecciones extraordinarias



CALENDARIO

ELECTORAL 2003

Elecciones Extraordinarias



ACTIVIDADES	PERIODO	FECHA	CÓDIGO ELECTORAL
<p>“ INICIO DEL PROCESO ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS DEL 2003” Sesión del Consejo General para dar inicio al Proceso Electoral Extraordinario y Presentación del Calendario Electoral.</p>	1 día	28 de Julio	Arts. 30 y 92 Párrafo 2
<p>SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DONDE SE PRESENTA LO SIGUIENTE: “ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO CON EL IFE” Presentación de la propuesta del anexo técnico del convenio celebrado con el IFE.</p>	1 día	5 de Agosto	Art. 95 Fracción XXXII
<p>“PROCEDIMIENTO PARA LA ACREDITACIÓN DE OBSERVADORES ELECTORALES ” La acreditación como observador electoral se podrá solicitar personalmente o a través de la Organización previamente acreditada...</p>			Arts. 9 Fracción IV y 30
<p>“ DESIGNACIÓN DE LOS VOCALES MUNICIPALES” Designar, para la elección de miembros de los ayuntamientos, a los vocales de las Juntas Municipales, de acuerdo a los lineamientos del Servicio Profesional Electoral.</p>			Arts. 30 y 95 Fracción IX Párrafo 2
<p>“ DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ” Designar, para la elección de miembros de los ayuntamientos, de entre las propuestas de al menos el doble que al efecto realice la Junta General, a los consejeros electorales de los Consejos Municipales, por cada consejero propietario habrá un suplente.</p>			Arts. 30 y 95 Fracción X Párrafo 2
<p>“PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS 2003” Procedimiento para la primera y segunda insaculación y la capacitación de ciudadanos que integrarán las Mesas Directivas de Casilla en los Procesos Electorales Extraordinarios.</p>			Arts 30, 95 Fracción XLVII y 166

CALENDARIO

ELECTORAL 2003

Elecciones Extraordinarias



ACTIVIDADES	PERIODO	FECHA	CÓDIGO ELECTORAL
<p>“SORTEO DEL MES PARA LA PRIMERA INSACULACIÓN” El Consejo General sorteará un mes del calendario que será tomado como base para la selección de los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla.</p> <p>“DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL” Sesión del Consejo General para aprobar la documentación y material electoral que será utilizado en las elecciones extraordinarias.</p> <p>“FINANCIAMIENTO PÚBLICO” Financiamiento público para los Partidos Políticos que participarán en las Elecciones Extraordinarias.</p> <p>“PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES”</p>	1 día	5 de Agosto	<p>Convenio de apoyo y colaboración en materia electoral entre el IFE-IEEM</p> <p>Art. 95 Fracción XVIII</p> <p>Art. 58</p>
<p>“TOMA DE PROTESTA DE JUNTAS Y CONSEJOS MUNICIPALES” Se tomará la protesta de Ley a los vocales y consejeros de los órganos municipales.</p>	1 día	6 de Agosto	Acuerdo del Consejo General
<p>“SOLICITUD DE REGISTRO DE COALICIÓN PARA LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS DE AYUNTAMIENTOS ” El Convenio de coalición deberá presentarse para su registro ante el Consejo General, antes de que inicie el registro de candidatos de la elección de que se trate.</p>	1 día	7 de Agosto	Arts. 30 y 75 Párrafo 1

CALENDARIO

ELECTORAL 2003

Elecciones Extraordinarias



ACTIVIDADES	PERIODO	FECHA	CÓDIGO ELECTORAL
<p>“INSTALACIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES”</p>	1 día	8 de Agosto	Arts. 30 y 124 Párrafo 1
<p>“PERIODO PARA EL REGISTRO DE COALICIONES PARA LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS DE LOS AYUNTAMIENTOS”</p> <p>El Consejo General resolverá la procedencia del registro de la coalición dentro de los 2 días siguientes a su presentación, en forma debidamente fundada y motivada...</p>	2 días	8 y 9 de Agosto	Arts. 30 y 75 Párrafo 2
<p>“ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS ANTE LOS CONSEJOS MUNICIPALES”</p> <p>Los partidos políticos deberán acreditar a sus representantes ante los órganos electorales a partir de su instalación y hasta un día después de la misma.</p>	2 días	8 y 9 de Agosto	Arts. 30 y 132 Párrafo 1
<p>“RECORRIDOS PARA LA UBICACIÓN DE CASILLAS”</p> <p>Los Consejos Municipales, recorrerán las secciones del municipio con el propósito de localizar lugares que cumplan con los requisitos señalados en el artículo 168 del Código.</p>	6 días	10 al 15 de Agosto	Arts. 30 y 169 Fracción I
<p>“PRIMERA INSACULACIÓN”</p> <p>...Para la elección extraordinaria para miembros de los Ayuntamientos, el Consejo General procederá a insacular de las listas nominales a un 20 % de ciudadanos por cada sección electoral, sin que en ningún caso el número de ciudadanos insaculados sea menor a cincuenta...</p>	1 días	11 de Agosto	Arts. 30 y 166 Párrafo 2
<p>“ CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES Y CAPACITADORES”</p>	1 día	16 de Agosto	

CALENDARIO

ELECTORAL 2003

Elecciones Extraordinarias



ACTIVIDADES	PERIODO	FECHA	CÓDIGO ELECTORAL
<p>“ SOLICITUD DE REGISTRO DE PLATAFORMAS ELECTORALES DE MIEMBROS DE AYUNTAMIENTOS ”</p> <p>Las plataformas electorales deberán presentarse para su registro dentro de los 2 días previos al del inicio del registro de las Candidaturas, ante el Consejo Municipal correspondiente.</p>	2 días	13 y 14 de Agosto	Arts. 30 y 146 Párrafo 2 Fracción II
<p>“ SOLICITUD DE REGISTRO DE CANDIDATOS A MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS ”</p> <p>Para miembros de los ayuntamientos, dentro del plazo de 2 días contados a partir del décimo quinto día de haberse publicado la convocatoria para esa elección, ante los Consejos Municipales respectivos.</p>	2 días	15 y 16 de Agosto	Arts. 30 y 147 Fracción III
<p>“ SUSTITUCIÓN DE CANDIDATOS ”</p> <p>I. Dentro del plazo establecido para el registro de candidatos, podrán sustituirse libremente.</p>	2 días	15 y 16 de Agosto	Art. 151 Fracciones I y II
<p>“ PROPUESTA DEL NÚMERO Y TIPO DE CASILLAS ASÍ COMO SU UBICACIÓN ”</p> <p>Los Presidentes de los Consejos Municipales presentarán a su Consejo, el número y tipo de casillas así como una lista proponiendo los lugares en que habrán de ubicarse las casillas.</p>	1 día	17 de Agosto	Arts. 30 y 169 Fracción II
<p>“ 1ra. FASE DE NOTIFICACIÓN Y CAPACITACIÓN ”</p>	30 días	17 de Agosto al 15 de Septiembre	

CALENDARIO ELECTORAL 2003

Elecciones Extraordinarias



ACTIVIDADES	PERIODO	FECHA	CÓDIGO ELECTORAL
<p>“ REGISTRO DE CANDIDATOS A MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS” Dentro de los tres días siguientes al vencimiento de los plazos establecidos, los Consejos Municipales celebrarán una sesión cuyo único objeto será registrar las candidaturas que procedan.</p>	3 días	17 al 19 de Agosto	Art. 149 Párrafo 4
<p>“ CAMPAÑAS ELECTORALES PARA CANDIDATOS A MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS ” Las campañas electorales iniciarán a partir de la fecha de registro de candidaturas que apruebe el Órgano Electoral correspondiente para la elección respectiva y concluirán 3 días antes de la jornada electoral.</p>	51 días	20 de Agosto al 9 de Octubre	Arts. 30 y 159 Párrafo 1
<p>“OBJECCIÓN A LA UBICACIÓN DE CASILLAS” Dentro de los 4 días siguientes a partir de la sesión a que se refiere la fracción anterior, los representantes de los partidos políticos podrán presentar las objeciones respectivas.</p>	4 días	18 al 21 de Agosto	Arts. 30 y 169 Fracción IV
<p>“ SESIÓN PARA RESOLVER LAS OBJECIONES SOBRE EL LUGAR DE UBICACIÓN DE CASILLAS Y SU APROBACIÓN” Vencido el término de 4 días para presentar las objeciones, los Consejos Municipales sesionarán para resolver las objeciones presentadas y hacer, en su caso, los cambios que procedan; y aprobar el proyecto para la determinación de los lugares en los que se ubicarán las casillas electorales.</p>	1 día	22 de Agosto	Arts. 30 y 170 Fracciones I y II
<p>“ PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA PARA LA ORGANIZACIÓN DE DEBATES PÚBLICOS” El Instituto organizará debates públicos entre los candidatos y proveerá lo necesario para la difusión de los mismos preferentemente en los medios electrónicos como radio y televisión.</p>	1 día	A más tardar el 30 de Agosto	Arts. 30 y 152 Párrafo 5

CALENDARIO

ELECTORAL 2003

Elecciones Extraordinarias



ACTIVIDADES	PERIODO	FECHA	CÓDIGO ELECTORAL
<p>“ SEGUNDA INSACULACIÓN ”</p> <p>Del total de ciudadanos capacitados los consejos municipales procederán a una segunda insaculación...</p>	1 día	17 de Septiembre	Arts. 30 y 166 Párrafo 4
<p>“2da. FASE DE NOTIFICACIÓN Y CAPACITACIÓN”</p>	22 días	19 de Septiembre al 10 de Octubre	
<p>“ 1ª PUBLICACIÓN DE UBICACIÓN E INTEGRACIÓN DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA ”</p> <p>Los Consejos Municipales, a más tardar 20 días antes del día de la elección, publicarán en el municipio, numeradas progresivamente, el número de casillas electorales que se instalarán, así como su ubicación y nombre de sus funcionarios.</p>	1 día	A más tardar el 22 de Septiembre	Art. 171 Párrafo 1
<p>“ PRESENTACIÓN DE OBJECIONES, RESPECTO A LA PUBLICACIÓN DE UBICACIÓN E INTEGRACIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLAS ”</p> <p>Los partidos políticos o los ciudadanos, dentro de los 4 días naturales siguientes a la primera publicación, podrán presentar por escrito sus objeciones, debidamente fundadas y motivadas, ante el Consejo correspondiente...</p>	4 días	Del 23 al 26 de Septiembre	Arts. 30 y 171 Párrafo 4
<p>“ REGISTRO DE REPRESENTANTES DE PARTIDO, ANTE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA Y GENERALES ”</p> <p>A partir del día siguiente al de la publicación de las listas de casilla y hasta 13 días antes del día de la elección, los partidos políticos deberán registrar en su propia documentación y ante los Consejos Municipales... correspondientes, a sus representantes generales y de casilla...</p>	7 días	Del 23 al 29 de Septiembre	Art. 178 primer párrafo y Fracción I

CALENDARIO

ELECTORAL 2003

Elecciones Extraordinarias



ACTIVIDADES	PERIODO	FECHA	CÓDIGO ELECTORAL
<p>“ RESOLUCIÓN DE OBJECIONES, RESPECTO A LA PUBLICACIÓN DE UBICACIÓN E INTEGRACIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA ”</p> <p>Los Consejos Municipales resolverán acerca de las objeciones, presentadas a la primera publicación y, de ser procedente, dispondrán los cambios correspondientes.</p>	1 día	27 de Septiembre	Arts. 30 y 172 Párrafo 1
<p>“ SUSTITUCIONES DE REPRESENTANTES ANTE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA Y GENERALES ”</p> <p>Los partidos políticos podrán sustituir a sus representantes hasta con 10 días de anterioridad a la fecha de la elección, devolviendo el nombramiento original al recibir el nuevo.</p>	3 días	30 de Septiembre al 2 de Octubre	Arts. 30 y 178 Fracción III
<p>“ 2ª PUBLICACIÓN DE UBICACIÓN E INTEGRACIÓN DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA ”</p> <p>11 días antes de la jornada electoral, los Consejos Municipales harán la 2ª publicación del número de casillas que se instalarán, así como su ubicación y nombres de sus funcionarios, incluyendo las modificaciones que hubiesen procedido.</p>	1 día	1 de Octubre	Arts. 30 y 172 Párrafo 2
<p>“ ENTREGA DE BOLETAS ELECTORALES ”</p> <p>Las boletas deberán estar en poder de los Consejos Municipales, según corresponda 10 días antes de la jornada electoral.</p>	1 día	2 de Octubre	Arts. 30 y 188 Párrafo 1
<p>“ ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN, FORMAS, ÚTILES Y DEMÁS ”</p> <p>A más tardar 10 días antes de la jornada electoral, estarán en poder de los Consejos Municipales, la documentación, formas aprobadas, útiles y demás elementos necesarios para el cumplimiento de las funciones de las Mesas Directivas de Casilla.</p>	A más tardar 10 días antes de la jornada electoral	2 de Octubre	Art. 191

CALENDARIO

ELECTORAL 2003

Elecciones Extraordinarias



ACTIVIDADES	PERIODO	FECHA	CÓDIGO ELECTORAL
<p>“PROHIBICIÓN DE DIFUNDIR LOGROS O PROGRAMAS DE GOBIERNO”</p> <p>Durante los 20 días anteriores al día de la jornada electoral, las autoridades estatales y municipales, así como los legisladores locales no deberán difundir sus logros o programas de gobierno.</p> <p>Asimismo, se abstendrán durante el mismo plazo de establecer y operar programas de apoyo social o comunitario extraordinarios que impliquen la entrega a la población de materiales, alimentos o cualquier elemento que forme parte de sus programas asistenciales o de promoción y de desarrollo social...</p>	20 días	22 de Septiembre al 11 de Octubre	Arts. 30 y 157 Párrafos 2 y 3
<p>“ PROHIBICIÓN DE PUBLICAR O DIFUNDIR ENCUESTAS ”</p> <p>Durante los 8 días previos a la elección y hasta una hora después del cierre oficial de las casillas, queda prohibido publicar o difundir por cualquier medio, los resultados de encuestas o sondeos de opinión que tengan por objeto dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos.</p>	9 días	4 al 12 de Octubre	Art. 159 Párrafo 4
<p>“ ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL A PRESIDENTES DE CASILLAS ”</p> <p>Los Consejos Municipales, según corresponda, entregarán a cada Presidente de Casilla, dentro de los 5 días previos al anterior a la jornada electoral los materiales y documentación electoral.</p>	5 días	6 al 10 de Octubre	Arts. 126 Fracción IV, 131 y 192 Párrafo 1
<p>“ PUBLICACIÓN DE LOS NOMBRES DE LOS NOTARIOS ”</p> <p>Para estos efectos, el Colegio de Notarios del Estado publicará, cinco días antes del día de la elección, los nombres de sus miembros y los domicilios de sus oficinas.</p>	1 día	7 de Octubre	Art. 248 Párrafo 2
<p>“SESIÓN DE SUSTITUCIÓN DE FUNCIONARIOS DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA POR CAUSAS SUPERVENIENTES”</p> <p>Los Consejos Municipales, sesionarán para resolver las causas supervenientes</p>	1 día	8 de Octubre	Arts. 30 y 173

CALENDARIO

ELECTORAL 2003

Elecciones Extraordinarias



ACTIVIDADES	PERIODO	FECHA	CÓDIGO ELECTORAL
<p>“ FIJACIÓN DE LA LISTA DE ELECTORES Y DE LOS NOMBRES DE LOS CANDIDATOS ” Dentro de los cinco días previos a la elección de que se trate, deberán fijarse en el local en que se instale la casilla electoral, las listas de electores que votarán en la sección, así como las listas de candidatos que participarán en la elección.</p>	5 días	7 al 11 de Octubre	Art. 190
<p>“ PUBLICACIÓN DE SUSTITUCIONES DE FUNCIONARIOS DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA POR CAUSAS SUPERVENIENTES”</p>	1 día	10 de Octubre	Arts. 30 y 173
<p>“ JORNADA ELECTORAL ” Las elecciones extraordinarias de miembros de los Ayuntamientos se efectuarán de acuerdo a lo establecido en la convocatoria que emita la Legislatura. ... para miembros de los Ayuntamientos inicia a las 8:00 horas.</p>	1 día	12 de Octubre	Arts. 27 y 30
<p>“ CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE LOS AYUNTAMIENTOS ” Los Consejos Municipales celebrarán sesión para hacer el cómputo de la elección de Ayuntamientos, el miércoles siguiente al de la realización de la misma.</p>	1 día	15 de Octubre	Arts. 269
<p>“ REMISIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTOS ” Los Consejos Municipales, en un plazo no mayor de 4 días después de concluido el cómputo municipal, deberán enviar al Consejo General del Instituto un ejemplar de las actas levantadas en cada casilla electoral...</p>	4 días	16 al 19 de Octubre	Arts. 30 y 272

CALENDARIO

ELECTORAL 2003

Elecciones Extraordinarias



ACTIVIDADES	PERIODO	FECHA	CÓDIGO ELECTORAL
<p>“ ASIGNACIÓN DE REGIDORES Y SÍNDICOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL ” Una vez resueltos en definitiva por el Tribunal Electoral del Estado de México los Juicios de inconformidad que hubieren sido interpuestos en contra de los resultados consignados en el acta de escrutinio y cómputo de la elección de miembros de los Ayuntamientos... los Consejos Municipales celebrarán reunión para realizar la asignación de regidores de representación proporcional y, en su caso, de síndicos de representación proporcional, que se integrarán a los Ayuntamientos.</p>	1 día		Art. 274
<p>INICIO DEL PERIODO CONSTITUCIONAL DE LOS AYUNTAMIENTOS ELECTOS</p>	1 día	1 de Diciembre	